

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 24 de Abril del 2016

Señores

Miembros de la Junta general de Accionistas

De la Compañía LIAMILI S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones

El Suscrito CPA Teresa Lozano Zamora Comisario de la Compañía **LIAMILI S.A.** en cumplimiento con la Resolución # 92-1-4-3-00014 del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo del **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.**

La administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.

La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada, la custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los libros Contables, los mismos fueron elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas para su utilización en el Ecuador. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de los administradores.

En mi opinión la contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros y Libros Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la Compañía, para el desempeño de mis funciones como Comisario.

Acentamiento



CPA. Teresa Lozano Zamora
Registro No. 28.307